

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO AL PROGRAMA “NEXOS, ATENCIÓN A LA SOLEDAD Y AL RIESGO DE AISLAMIENTO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES”, DIRIGIDO A MUNICIPIOS DE MÁS DE 10.000 HABITANTES Y ENTES SUPRAMUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Expediente núm.: 2025/0046541

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofrecidas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE De EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

- 2.19) Protecció de dades personals
- 2.20) Sistema de determinació del preu del contracte.
- 2.21) Comprobacions en el moment de la recepció de la qualitat del objecte del contracte.
- 2.22) Facultat de la Diputació de Barcelona sobre manteniment de estàndards de qualitat en la prestació del servei.
- 2.23) Planificació preventiva en cas de concurrència empresarial.
- 2.24) Informació sobre les condicions de subrogació en contractes de treball.
- 2.25) Propietat de les feines.
- 2.26) Operacions preparatòries susceptibles de anticipos
- 2.27) Programa de treball

ANEXOS:

Anexo 0: Model de declaració responsable, per al compliment de la normativa nacional.

Anexo 1: Model de proposició evaluable de acord amb criteris automàtics

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y De ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación, promovida por el Servicio de Atención a la Dependencia y Vulnerabilidad Social (SADVS, de ahora en adelante), del contrato de **servicios de la Diputación de Barcelona consistente en la prestación del programa “NEXOS, atención a la soledad y al riesgo de aislamiento social de personas mayores”, dirigido a municipios de más de 10.000 habitantes y entes supramunicipales de la provincia de Barcelona.**

La Gerencia de Servicios Sociales de la Diputación de Barcelona, en ejercicio de las funciones de asistencia y cooperación local, ofrece a los entes locales de la provincia de Barcelona recursos técnicos y materiales en materia de servicios sociales, a través del instrumento de cooperación llamado Catálogo de servicios.

Los servicios se realizarán en función de las demandas que hagan ayuntamientos y otros entes locales a la Diputación de Barcelona a través del Catálogo de servicios, segundos se detalla en la cláusula 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El código CPV que corresponde es el siguiente:

- **85311100-3:** Servicios de bienestar social proporcionado a ancianos.

Se trata de un servicio especial de carácter social previsto en el Anexo IV de la LCSP.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados al expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación de la contratación**, formulado en términos de precios unitarios se fija en la cantidad bienal (2 años) de **484.000,36 €, IVA incluido**, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	(21% IVA)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
400.000,30€	84.000,06 €	484.000,36€

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguientes:

	Importe precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Importe precio unitario (IVA incluido)	Estimación de municipios/unidades durante la vigencia inicial	Total importe (IVA excluido)	Total importe IVA, al 21%	Total importe (IVA incluido)
Implementación del Programa Nexos en el territorio							
1.º AÑO							
Fase de diagnóstico participativa (cl. 4.1.2 del PPT)							
Diagnóstico de soledad y riesgo de aislamiento social de las personas mayores	3.305,79€ /diagnóstico	694,21€	4.000,00€	20 municipios	66.115,80€	13.884,31€	80.000,11€
Fase de diseño y planificación (cl. 4.1.3 PPT)							
Circuito de actuación local y planificación de objetivos, acciones e indicadores de seguimiento e impacto	4.958,68€ /Circuito y planificación	1.041,32€	6.000,00€	20 municipios	99.173,60€	20.826,46€	120.000,06€
2.º AÑO							
Fase de dinamización e intervención (cl. 4.1.4 PPT)							
Informe del proceso de dinamización e intervención	7.438,02€ /Informe	1.561,98€	9.000,00€	20 municipios	148.760,40€	31.239,68€	180.000,08€
Fase de valoración y consolidación (cl. 4.1.5 PPT)							
Informe de evaluación de la implementación del Programa Nexos	3.305,79€ /Informe	694,21€	4.000,00€	20 municipios	66.115,80€	13.884,31€	80.000,11€
Red NEXOS: Asesoramiento y acciones de mejora del Programa (1.º y 2.º año)							
Documento de Asesoramiento y mejoras trabajadas en la Red NEXOS (Cl. 4.2. PPT)	7.024,79€ /Documento	1.475,21€	8.500,00€	2 unidades	14.049,58€	2.950,42 €	17.000,00€
Avaluación y cierre del Programa (cl. 4.1.6 PPT) (2.º año)							
Memoria final	5.785,12€ /Memoria	1.214,88€	7.000,00€	1 unidad	5.785,12€	1.214,88 €	7.000,00€
TOTAL					400.000,30€	84.000,06€	484.000,36€

Los precios unitarios máximos de licitación establecidos responden a la tipología, el alcance y la naturaleza de los servicios que la contratista tiene que prestar, de acuerdo con las fases de trabajo y otros requerimientos descritos en el Pliego de Prescripciones técnicas (PPT).

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

-ADVERTENCIA-

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación.

Los precios se han de ofrecer con el número de decimales que consten en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezca un precio con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

Se excluirá al licitador la oferta del cual ultrapase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.

El presupuesto base de licitación, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de servicios de apoyo a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. Los precios consignados son indiscutibles, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al arte. 100 y concordantes de la LCSP.

a) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial de dos años) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

	Importes (€)
Costes directos:	
– Costes salariales (representan un porcentaje superior al 50% del total de costes).	244.013,61 €
– Otros costes de personal (seguridad social, formación, dietas, experiencia del personal y medios materiales).	97.307,53 €
Costes indirectos:	
Son aquellos gastos generales de funcionamiento que tiene una empresa como consecuencia del ejercicio de su actividad y que no se pueden asignar de manera directa al servicio objeto del contrato (costes de amortización del material informático, costes administrativos y financieros, seguros).	34.266,01 €
CD + CI	375.587,15 €
Beneficio industrial	24.413,15 €
IVA (21%)	84.000,06 €
Total	484.000,36 €

Los precios unitarios de las diferentes tipologías de servicios se han determinado a partir de la estimación de las horas necesarias para la prestación de la totalidad de los servicios a un conjunto estimado de entes locales, teniendo en cuenta el coste salarial del personal adscrito al contrato. Este cálculo se ha realizado a partir del salario bruto anual de acuerdo con las tablas salariales vigentes para el año 2025 del "Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024" (código de convenio n.º 99100155012015), publicado al BOE n.º 259, de 28 de octubre de 2022, y revisión salarial para el 2025, publicada en el BOE n.º 148, de 19 de junio de 2024.

El cálculo del coste se ha ajustado al precio de mercado, teniendo en consideración la calificación profesional, la experiencia y la formación exigida al personal que llevará a cabo las tareas objeto del contrato. En concreto, se detalla lo siguiente:

- Para la figura del Coordinador/a, se ha considerado como base de cálculo el salario bruto anual correspondiente Grupo profesional 0, incorporando los complementos retributivos vinculados a las funciones de Responsabilidad y Coordinación. A tal efecto, se ha previsto una dedicación del 100% de su jornada anual de trabajo para las actuaciones propias de esta contratación.
- Por la figura de los/las técnicos/as especializados/as, se ha considerado como base de cálculo el salario bruto anual correspondiente al grupo profesional 1. A

tal efecto, se ha previsto una dedicación de su jornada anual de trabajo del 92% para las actuaciones propias de esta contratación.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores/as u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual** derivado del contrato, de **484.000,36 €, IVA incluido**, se imputará a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	80.000,11 €	60103	23101	22787
2027	308.500,14 €	60103	23101	22787
2028	95.500,11 €	60103	23101	22787

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en el correspondiente presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP, prevista inicialmente para el 1 de septiembre de 2026.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 880.000,66 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

	Importe, IVA excluido
Vigencia inicial (2 años)	400.000,30 €
Prórroga (hasta 2 años)	400.000,30 €
Modificación (hasta el 20%)	80.000,06 €
Valor estimado	880.000,66 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación y se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner

en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) intermediando:

- ✓ Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat indicando en el asunto del correo “Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 – extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña**, accesible en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento “**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**” publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar a la Dirección de Servicios de Compra Pública a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en tres sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y persistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contienen los sobre precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede implicar la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo del **Anexo 1 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

Disponer de la solvencia siguiente:

- **Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 150.000,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 65.000,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos / servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

- **1 Coordinador/a técnico/a:**

- a) **Titulació:** El/la coordinador/a tendrá que poseer una titulación académica de grado universitario en el ámbito social, preferentemente: Trabajo Social, Sociología, Psicología y Educación Social.
- b) **Experiencia:** El/la coordinador/a deberá tener y acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de equipos y en gestión de programas sociales o de planificación y dinamización comunitaria.

- **4 Técnicos/as especializados/as:**

- a) **Titulació:** Cada técnico/a tendrá que poseer una titulación académica de grado universitario en el ámbito social, preferentemente: Trabajo Social y Educación Social.
- b) **Experiencia:** Cada técnico/a deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años de trabajo en programas sociales con personas mayores y al menos uno (1) año de experiencia en trabajo comunitario o en programas de trabajo en red con servicios sociales, otros servicios, agentes locales y entidades.

No se permite que la misma persona pueda acreditar más de uno de los perfiles profesionales requeridos.

Documentación acreditativa:

La titulación de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato se acreditará mediante los títulos académicos y/o certificaciones oficiales correspondientes.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de los currículums vitae debidamente firmados, así como mediante una relación detallada de los proyectos de contenido y/o metodología similares al objeto del contrato indicando con qué perfil profesional con que se ha participado y la duración de cada proyecto.

La acreditación de la efectiva disposición del personal se efectuará mediante la presentación de nóminas, contratos de trabajo o contratos de colaboración vigentes.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta en la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Criterios que dependen de un juicio de valor (43%)

Criterio 1: Mejora de los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa NEXOS hasta 16 puntos

Se valorará la presentación de una propuesta que facilite el seguimiento de la actividad vinculada al programa por parte de la Diputación de Barcelona y de los entes locales participantes, y que asegure la evaluación de la implementación y del impacto del mismo.

En concreto, se valorarán los aspectos siguientes:

- a. **Sistema de indicadores** que desarrolle de manera integral aquello que describe la cláusula 5 del PPT y que complemente o mejore las áreas de control propuestas y aporte indicadores concretos para cada área.....hasta 5 puntos.
- b. **Herramienta de gestión** que permita, tanto a la Diputación de Barcelona como a los entes locales, la monitorización de los indicadores del programa y que mejore aquello previsto en la cláusula 7.2.1. del PPT. Se valorará el formato de presentación de los datos, así como las posibilidades de la herramienta por generar y compartir los documentos e informes recogidos en la cláusula 8.1. del PPT. También se considerarán otras funcionalidades relacionadas con la comunicación y la calendarización de las acciones que se desarrollen en el marco del Programa.....hasta 11 puntos.

La propuesta se tendrá que presentar mediante documento en formato Word, de un máximo de 8 páginas, presentada junto con el sobre B. En caso de que el documento supere el límite establecido, únicamente se valorarán las primeras 8 páginas, siguiendo el orden de lectura del documento.

Criterio 2: Documentación a librar a los entes locales que participen en la implementación del Programa NEXOS..... hasta 12 puntos

Se valorará la presentación de modelos de documentos que tengan en cuenta aquello descrito en las cláusulas 4.1.4. y 4.1.5., y que mejoren los contenidos mínimos recogidos en la cláusula 8.2 del PPT.

Se evaluarán los modelos siguientes:

- Modelo de entrevista de valoración de la soledad y el riesgo de aislamiento social de las personas mayores (con justificación de la o las escalas de valoración a aplicar) y elementos a considerar por la revisión e incorporación de la perspectiva de la soledad en modelos de entrevista existentes en el municipio.
- Modelo de Plan de Apoyo, mecanismos de seguimiento y acompañamiento, y valoración de las mejoras logradas por las personas beneficiarias (con ejemplos que ayuden a la comprensión).
- Modelo de informe del proceso de dinamización e intervención.
- Modelo de informe de valoración y consolidación del programa.

En relación con estos modelos, se valorarán los siguientes subcriterios:

- Pertenencia y utilidad en el marco del Programa Nexos.....hasta 6 puntos
- Claridad, concreción y formato innovador y de fácil lectura para los entes locales participantes y por la Diputación de Barcelona.....hasta 4 puntos
- Propuestas respetuosas con la diversidad de las personas mayores y que eviten enfoques estigmatizados o edadistas.....hasta 2 puntos

La propuesta se tendrá que presentar mediante documento en formato Word, de un máximo de 3 páginas para cada modelo, o de 12 páginas en total, presentada junto con el sobre B.

Criterio 3: Mejora de la metodología para garantizar el trabajo comunitario, la participación activa de los agentes clave y la vinculación de las personas en la red social..... hasta 9 puntos

Se valorará la presentación de una metodología que amplíe y mejore aquello recogido en la cláusula 4.1. del pliego técnico y que concrete el procedimiento para asegurar la participación, la coordinación y el liderazgo de los agentes clave del territorio en la estrategia de abordaje de la soledad y el riesgo de aislamiento social, incluidas las personas mayores. Así mismo, se valorará que la propuesta incorpore medidas concretas para favorecer que las beneficiarias del Programa se vinculen en su entorno social y comunitario, teniendo en cuenta posibles limitaciones personales, características del territorio, u otros elementos que puedan suponer una barrera u obstáculo para reducir el riesgo de aislamiento social o el sentimiento de soledad de las personas mayores.

En concreto, se valorará que la propuesta describa de forma detallada la metodología para organizar y articular los aspectos siguientes:

- **Actuaciones con los agentes sociales y comunitarios clave** para garantizar la implicación y el liderazgo local durante todos los procesos de trabajo (ver cláusulas 4.1.2 y 4.1.3 del PPT) hasta 3 puntos.

- **Actuaciones dirigidas a la ciudadanía y a los sectores clave de población** para asegurar su participación en el abordaje de la soledad de las personas mayores (ver cláusula 4.1.2 y 4.1.3 del PPT) hasta 3 puntos.
- **Actividades, recursos o acciones de acompañamiento activo** por mejorar la situación de las personas mayores que se puedan sentir solas y que tengan especiales dificultades para integrarse en su entorno (ver cláusula 4.1.4.D del PPT) hasta 3 puntos.

La propuesta se tendrá que presentar mediante documento en formato Word, de un máximo de 9 páginas presentada junto con el sobre B. En caso de que el documento supere este límite, únicamente se valorarán las primeras 9 páginas, siguiendo la orden de lectura del documento.

Criterio 4: Mejora de la metodología para la creación y dinamización de la "RED NEXOS: Asesoramiento y acciones de mejora del Programa" hasta 6 puntos

Se valorará la presentación de una propuesta que concrete, de manera clara y ordenada, los aspectos metodológicos a considerar para crear y dinamizar de manera eficiente la RED NEXOS, y que aporte mejoras en relación con aquello previsto en la cláusula 4.2. del PPT.

La propuesta tiene que incluir, como mínimo, los siguientes apartados, con ejemplos que ayuden a su comprensión, que se valorarán de la siguiente manera:

- Organización y metodología de las sesiones de trabajo.....hasta 2 puntos
- Posibles contenidos y metodología para dinamizar la Comunidad Virtual..... hasta 2 puntos
- Estructura del documento final a librar a los entes participantes..... hasta 2 puntos

La propuesta se tendrá que presentar mediante documento en formato Word, de un máximo de 6 páginas, presentada junto con el sobre B. En caso de que el documento supere este límite, únicamente se valorarán las primeras 6 páginas, siguiendo la orden de lectura del documento.

Criterios evaluables de forma automática (57%)**Criterio 5: Precio hasta 32 puntos**

La puntuación se tiene que asignar en función de la **fórmula proporcional inversa** que distribuye la puntuación de forma que se otorga la puntuación más elevada a la oferta más baja y el resto de las ofertas reciben puntos de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

$$P_i = P \frac{O_m}{O_i}$$

Dónde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_m es el precio más bajo ofrecido.

O_i es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador
Se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C ₁ +C ₂ +C ₃ ...). El resultado de la suma (D) es el precio ofrecido por el licitador. 1) AxB = C 2) C ₁ +C ₂ +C ₃ ...= D

Criterio 6: Mejora del Pla de formación mínimo exigido al personal adscrito al contrato hasta 15 puntos

El plan de formación mínimo exigido en la cláusula 2.2 de este pliego es de 20 horas anuales para cada trabajador/a adscrito a la ejecución del contrato, de las cuales 2 horas tienen que ser de formación especializada en intervención comunitaria, orientada al abordaje del aislamiento social y la soledad de personas mayores, y a las metodologías de apoderamiento e inclusión, que se podrá mejorar con su oferta, de acuerdo con el siguiente baremo:

Plan de formación	Puntuación
Mínimo: 2 horas anuales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (mínimo exigible cl. 2.2 PCAP).	0 puntos
2 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 4 horas anuales)	3 puntos
4 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 6 horas anuales)	6 puntos
6 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 8 horas anuales)	9 puntos
8 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 10 horas anuales)	11 puntos
10 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 12 horas anuales)	15 puntos

La acreditación del plan de formación por cada trabajador adscrito a la ejecución del contrato, así como de su efectiva realización, se realizará de acuerdo con aquello previsto en la cláusula 2.2 del presente pliego.

Criterio 7: Ampliación de las jornadas de trabajo presencial en el territorio del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato hasta 10 puntos

Se valorará la ampliación de las jornadas de trabajo presencial de cada uno de los técnicos/as especializados/as adscritos/as a la ejecución del contrato, respecto a aquello establecido en las cláusulas 7.1 del PPT, de acuerdo con el siguiente baremo:

Presencia territorial mínima obligatoria: 3 jornadas al mes en cada uno de los municipios o entes locales asignados a cada técnico/a. Al menos 1 jornada en franja de por la tarde (cl. 7.1. PPT)	0 puntos
1 jornada adicional presencial en franja de mañana o de tarde (En total 4 jornadas, 1 en franja por la tarde y 1 adicional en franja de mañana o de tarde)	5 puntos
2 jornadas adicionales presenciales, de las cuales 1 en franja de mañanas y 1 en franja por la tarde (En total 5 jornadas y al menos 2 en franja por la tarde)	10 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan a la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofrecidas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, y que se tendrán que cumplir de forma acumulativa, son los siguientes:

- Que en el criterio relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 58 puntos.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con aquello que dispone el artículo 107.1 de la LCSP, dado que se trata de un servicio de carácter social previsto en el Anexo IV de la LCSP, con bajo riesgo de incumplimiento y pago posterior a la verificación de la prestación.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de (10) días hábiles contadores desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de

nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si fuera necesario, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de Firma Electrónica (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba.pdf) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con el que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE De EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El personal dependiente de los contratistas para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 de este pliego, y la acreditación de estos, se tendrá que presentar por el licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo previsto en la cláusula 1.18 y en los términos previstos en la cláusula 1.10 de este pliego y que se detallen en el requerimiento.

Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respecto al personal adscrito, estas tendrán que ser comunicadas, en el plazo máximo de 3 días hábiles, al Servicio de Atención a la Dependencia y Vulnerabilidad Social de la Diputación de Barcelona que comprobará y validará este personal. Esta obligación es esencial.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, y tiene que fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Así mismo, tiene que evitar el uso de lenguaje y de cualquier imagen discriminatoria o edadista hacia las personas mayores.
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.
- La empresa contratista tendrá que presentar al inicio del contrato, en un plazo de 15 días naturales, un Pla de formación para el/s trabajadores de la empresa contratista que esta/n asignado/s en el contrato que tendrá que estar vinculado necesariamente con las tareas que son objeto del contrato.

El Pla tendrá que contemplar un mínimo de 20 horas anuales, de las cuales un mínimo de 2 horas será de formación especializada en intervención comunitaria, orientada al abordaje del aislamiento social y la soledad de personas mayores, y a las metodologías de apoderamiento e inclusión, o mejorado en su caso de acuerdo con su oferta (criterio 6), por cada uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

Al final del año, el responsable de la empresa tendrá que presentar una declaración firmada que acredite el cumplimiento de los objetivos del plan de formación, así como una relación de las formaciones individualizada y debidamente firmada por cada trabajador/a.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP, y el resto de normativa aplicable.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Se podrá modificar el contrato para realizar los mismos servicios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas cuando el presupuesto aprobado sea insuficiente para cubrir una mayor demanda real de solicitudes del recurso de proyectos estratégicos en el ámbito del ciclo de vida, en el marco del Catálogo de servicios del año correspondiente.

En ningún caso la modificación podrá suponer una alteración de la naturaleza del contrato ni la incorporación de prestaciones esencialmente nuevas.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada lote.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Quince días naturales antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente de la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con el que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

Cualquier modificación tendrá que estar debidamente motivada y documentada mediante el oportuno informe técnico y la aprobación exprés del órgano de contratación, así como sujeta a disponibilidad presupuestaria.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará las facturas correspondientes a los trabajos realizados, una vez librada por sede electrónica la documentación prevista en la cláusula 8 del PPT y previa validación de la misma por parte del SADVS.

El régimen de pago en casos de ejecución parcial de un servicio cuando un ente local renuncia a un servicio concedido, el abono del coste de los trabajos efectivamente ejecutados se realizará de acuerdo con cada una de las fases completadas y a la entrega de la parte de la documentación ejecutada hasta la renuncia, previa autorización y acreditación por parte de la Diputación de Barcelona.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 60103 – Servicio de Atención a la Dependencia y Vulnerabilidad Social

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	60103-Servicio de Atención a la Dependencia y Vulnerabilidad Social
Unidad tramitadora:	60103- Servicio de Atención a la Dependencia y Vulnerabilidad Social

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

En esta contratación no se prevé revisión de precios en los términos que prevé el artículo 103 de la LCSP.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del presupuesto base de licitación, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades, en los términos siguientes:
 - por incumplimiento en el plazo de entrega del plan de formación o de la documentación acreditativa establecida en la cláusula 2.2 del PCAP una penalidad de 100 €, IVA excluido, por cada semana de retraso.
 - por el resto de las condiciones especiales de ejecución se impondrá una penalidad de 150 €, IVA excluido, por cada condición especial incumplida.
 - Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales establecidos en la cláusula 1.10 del PCAP, una penalidad de 100 €, IVA excluido, por cada día de retraso en su justificación y por cada persona adscrita.
 - Por el incumplimiento en la entrega del cuadro de mando mensual del Programa NEXOS, según consta en el apartado 5 del PPT, una penalización de 100 €, IVA excluido, por cada semana de retraso.
 - Por el incumplimiento en los plazos de entrega de los Informes y documentos asociados a cada fase de trabajo y en la Red NEXOS, o por defectos graves en la estructura o en la calidad del contenido de los mismos, de acuerdo con el que se especifica en el apartado 8 del PPT una penalización del 15% del precio unitario de licitación por tipología de documento, y por cada incumplimiento.
 - Por quejas expresadas por los entes locales en relación con la calidad del trabajo realizado, o con el incumplimiento de las obligaciones previstas en el PPT, de acuerdo con la cláusula 4.1.5 del PPT, una penalización de 100 € por cada queja recibida (por escrito) debidamente justificada y atribuible al contratista.

- Por el incumplimiento de las jornadas presenciales mínimas o mejoradas en su oferta a realizar por cada técnico/a en cada territorio, una penalización de 100 € por cada incumplimiento.
 - Por el incumplimiento de las mejoras propuestas en su oferta con relación a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, una penalización de 500 € por cada incumplimiento detectado.
 - Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves por las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- ✓ En el supuesto de que haya subcontratación:
- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportado por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del presupuesto base de licitación, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

2.7) Causas de resolució

Son causas de resolució del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratació

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicació previa y por escrito a la Diputació de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputació de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su

ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expreso y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expreso y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de carencia de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas

urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

No es procedente.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato serán, preferentemente, las instalaciones de los entes locales y, subsidiariamente, las instalaciones del contratista, así como las dependencias de la Gerencia de Servicios Sociales para realizar reuniones o actas.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, en el jefe del Servicio de Atención a la Dependencia y Vulnerabilidad Social, adscrito en el Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en qué capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Servicio de Atención a la Dependencia y Vulnerabilidad Social de la Gerencia de Servicios Sociales. Buzón corporativo: g.serveissocials@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD). <i>Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si se tercia (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma</i>

	<p><i>permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</i></p>
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos identificativos de quienes suscriba el contrato o convenio pueden ser publicadas a la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente.</p> <p>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
Tiempo de conservación	<p>Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.</p>
Derechos de las personas interesadas	<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.</p>
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	<p>La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</p>

La Diputación de Barcelona ha sido autorizada por los entes locales destinatarios de los recursos del Catálogo de Servicios, para encargar a un tercero la realización de aquellos tratamientos de datos que sean necesarios y que tengan por finalidad la realización de las actuaciones propias del objeto del recurso solicitado.

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Catálogo de

Servicios de la Red de Gobiernos Locales, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

La Diputación tendrá a disposición de cada uno de los entes locales, responsables del tratamiento, copia del contrato celebrado con el sub encargado para poder hacer consulta y le comunicará la identidad del sub encargado y los tratamientos afectados.

1.Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita el contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de los entes locales, solicitantes de los servicios objeto del contrato y Responsables del Tratamiento, y de la Diputación de Barcelona, que actúa como Encargada del tratamiento principal habilitada por los Responsables del Tratamiento por la dirección del encargo, en los datos personales necesarios para prestar el servicio objeto de esta contratación relativa al Programa “**NEXOS, atención a la soledad y al riesgo de aislamiento social de personas mayores**”, dirigido a municipios de más de 10.000 habitantes y entes supramunicipales de la provincia de Barcelona.

El tratamiento consistirá en: las operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales estrictamente necesarias por la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con el establecido al PPT.

Concreción de los tratamientos a realizar:

, Cotejo	, Interconexión
, Conservación	, Limitación
X Consulta	, Modificación
X Comunicación	X Organización
X Comunicación por transmisión	X Recogida
, Destrucción	X Registro
, Difusión	, Supresión
X Extracción	X Utilización
, Otros:	

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, y los entes locales, solicitantes del servicio objeto del contrato y responsable/s del/ de los respectivos tratamiento/s, ponen a disposición y permiten la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

En todos los servicios:

- Datos personales identificativos y de contacto del personal técnico del Servicio de Atención a la Dependencia y Vulnerabilidad Social de la Diputación de Barcelona que participan: nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico profesionales, cargo profesional, firma en caso de tener que firmar la asistencia en las actas de las reuniones e imagen.
- Datos personales identificativos y de contacto del personal técnico y de los diferentes profesionales, en su caso, de los entes locales destinatarios del recurso, Servicios Sociales y la persona referente que participan y, en su caso, cargos electos: nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico profesional, cargo profesional, disponibilidad horaria e imagen.
- En caso de las sesiones virtuales, los datos identificativos de las personas participantes: nombre de usuario o nick con el que se identifique, identificación dirige IP, correo electrónico, imagen y voz durante la sesión.

En el servicio en lo referente a la Implementación del Programa Nexos:

- Datos personales identificativos y de contacto de los agentes claves, agentes comunitarios, entidades públicas y privadas del sector sanitario, sociosanitario, farmacias, casales y equipaciones de gente mayor, asociaciones de vecinos, vecindario, comercios de proximidad: nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico profesionales y, en su caso, cargo profesional e imagen.
- Datos personales identificativos y de contacto de los miembros de los grupos focal: nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico profesionales y, en su caso, cargo profesional, imagen y voz.
- Datos personales identificativos, de contacto, especialmente sensibles de salud y de perfiles de las personas beneficiarias del programa: nombre y apellidos, número de DNI, fecha y lugar de nacimiento, datos de contacto correspondientes al domicilio, número de teléfono y, en su caso, correo electrónico, género, datos de salud físicas y de salud mental, autonomía de la persona y dependencia, incluyendo datos de solicitud y estado de reconocimiento del grado de dependencia, datos de incapacitación, datos de autopercepción de salud, datos de prescripciones de medicamentos, estado civil, datos relativos a la orientación sexual, datos referentes a las relaciones afectivas y sentimentales, también datos socioeconómicos, sociofamiliares, sociodemográficas, nivel estudios, perteneciendo a asociaciones, hábitos sociales, estilos de vida, capacidades, aficiones, intereses y motivaciones personales, datos de perfiles e imagen.
- Datos personales identificativos y de contacto de los tutores y/o representantes legales de las personas beneficiarias: nombre y apellidos, datos de contacto correspondientes al domicilio, número de teléfono y, en su caso, correo electrónico, datos de representación legal.

3. Duración

Este contrato tiene la duración establecida en el punto 1.5 de este pliego.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que devolver al responsable (u otro encargado designado por el responsable) los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado debe informar inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, si se tercia, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización exprés del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otras encargadas del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable del tratamiento debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, debe informar al responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

De acuerdo con lo previsto en la cláusula general de subcontratación de este PCAP, si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (y específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista que también tiene la condición de encargado del tratamiento está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos

personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el sub encargado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante el responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a los cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección rgpd@diba.cat por los tratamientos de la Diputación de Barcelona y a la persona delegada de protección de datos (DPD) del ayuntamiento o ente local, según corresponda. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información y consentimiento

Corresponde al responsable del tratamiento facilitar el derecho de información a las personas interesadas en el momento de la recogida de los datos, así como obtener el consentimiento cuando sea necesario. Sin embargo, si en el marco de la ejecución del contrato fundido necesario que el encargado participara en la recogida directa de datos, tendrá que facilitar la información relativa a los tratamientos de acuerdo con lo que establezca el responsable del tratamiento.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento ha de informar al responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo electrónico del DPD del ente local responsable del tratamiento, y en el caso de la Diputación de Barcelona a dpd@diba.cat (con copia a rgpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone de ella, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o de hacer las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- o) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad” (ENTE), si se tercia, y, en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

p) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.

q) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos personales (o al encargado que el responsable del tratamiento designe) y, si procede, los apoyos donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución tiene que comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

De acuerdo con el Texto refundido del régimen de la convocatoria del Catálogo vigente, del Plan de cooperación Red de Gobiernos Locales, relativa a los recursos incluidos en el Catálogo de servicios 2024-2027 de la Diputación de Barcelona, corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Librar al encargado y permitir la recogida de los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que ha de efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.

- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
 - llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
 - llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
 - La entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexas en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
 - La ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
 - tratar los datos de los ficheros en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada que sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, por los medios siguientes:

- de acuerdo con las previsiones de la cláusula 10 del Pliego de prescripciones técnicas.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

La empresa contratista restará sometida al cumplimiento de los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y tendrá que disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales. Esta obligación se considera esencial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas a las diferentes instalaciones, se establecen los medios siguientes de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre entes locales y/o la Diputación de Barcelona y la contratista.
- La impartición de instrucciones concretas al personal concurrente de los entes locales y/o la Diputación de Barcelona y de la contratista.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

A los efectos previstos en el artículo 130 de la LCSP, se hace constar que la asociación PROVIVIENDA, con NIF G79408696 es la actual contratista de la prestación del

programa “NEXOS, atención a la soledad y al riesgo de aislamiento social de personas mayores”, dirigido a municipios de más de 10.000 habitantes y entes supramunicipales de la provincia de Barcelona, y que las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados por la subrogación son, de conformidad con la información facilitada por la asociación PROVIVIENDA en fecha, **23 de enero de 2026**, las que se relacionan a continuación:

Pròvivienda
Con las personas,
por la vivienda

Calle Sancho Dávila, 20
28028 Madrid – España
provivienda@provivienda.org
915 570 130

RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO Y SUJETO A SUBROGACIÓN POR EL CONTRATISTA.
NEXES ATENCION A LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES

NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	TIPO CONTRATO	CODIGO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	GRUPO PROF.	SALARIO BASE ANUAL	COMPL. COORD.	BRUTO ANUAL	SEG. SOCIAL EMPRESA	TOTAL
ARH	TRABAJADOR/A SOCIAL	INDEFINIDO	100	38,25 h/s	2025-11-03	GRUPO 1	27.065,89		27.065,89	8.742,28	35.808,17
HRV	TRABAJADOR/A SOCIAL	INDEFINIDO	100	38,25 h/s	2025-02-03	GRUPO 1	27.065,89		27.065,89	8.742,28	35.808,17
ENG	TRABAJADOR/A SOCIAL	EVENTUAL	402	38,25 h/s	2026-01-07	GRUPO 1	27.065,89		27.065,89	8.742,28	35.808,17
RCV	COORDINACION	INDEFINIDO	100	38,25 h/s	2023-09-04	GRUPO 1	27.065,89	1.333,29	28.399,18	9.172,94	37.572,12

OBSERVACIONES:

- No existen pactos individuales en vigor con las personas trabajadoras.
- El convenio de aplicación es el Convenio Colectivo de Provivienda publicado en el BOE de 25 de julio de 2025. Código de convenio número 90011702011999
- No existen otros derechos adquiridos diferentes a los recogidos en convenio colectivo.
- Las condiciones de subrogación están sujetas a lo recogido en el Convenio de Acción e Intervención Social sectorial. (Código de convenio número 99100155012015)

Firmado digitalmente
por 449024095
MARTA CASTRO (R:
G79408696)
Fecha: 2026.01.28
11:45:37 +01'00'

En Madrid, a 23 de Enero de 2026
Fdo. Marta Castro Jiménez
Dirección Estratégica Área de Desarrollo de Personas

2.25) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona.

El contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los términos siguientes:

- La cesión es en exclusiva y alcanza los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el

almacenamiento digital en apoyo electrónico y la posta a disposición interactiva en línea en todo tipo de redes telemáticas.

- El ámbito temporal de la cesión alcanzará todo el tiempo que tarde la obra al pasar al dominio público, y su ámbito territorial es mundial.

Además, el contratista garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo, así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre:

- el objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios el carácter confidencial de los cuales se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.

Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad ante titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No es procedente.

2.27) Programa de trabajo

No es procedente.

ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la prestación de servicios de la Diputación de Barcelona relativo al Programa “NEXOS, atención a la soledad y al riesgo de aislamiento social de personas mayores”, dirigido a municipios de más de 10.000 habitantes y entes supramunicipales de la provincia de Barcelona

Expediente n.º: 2025/0046541

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, domiciliada a calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º*,), opta a la contratación relativa a “.....” (*consigne el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
 - La empresa a la cual represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la cual represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la cual represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la cual represento **no tiene categoría de PYME**, al a ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*
 - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)
 - SÍ NO

- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)
 - SÍ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - Está sujeta al IVA
 - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - Está sujeta al IAE.
 - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (*Marcar una de las opciones*)
 - SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:
 - Nombre de la persona autorizada*:
 - Documento de identificación (DNI / NIE)*:
 - Correo electrónico*:
 - Teléfono contacto (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitadas a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la prestación de servicios de la Diputación de Barcelona relativo al Programa “NEXOS, atención a la soledad y al riesgo de aislamiento social de personas mayores”, dirigido a municipios de más de 10.000 habitantes y entes supramunicipales de la provincia de Barcelona

Expediente n.º: 2025/0046541

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al Programa “NEXOS, atención a la soledad y al riesgo de aislamiento social de personas mayores”, dirigido a municipios de más de 10.000 habitantes y entes supramunicipales de la provincia de Barcelona, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 5.** Proposición económica:

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	Precios unitarios ofrecidos (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precios unitarios ofrecidos (IVA incluido)
Procesos de trabajo para la Implementación del Programa Nexos en el territorio (precio por municipio)					
1.º AÑO					
Fase de diagnóstico de conocimiento de la realidad (cl. 4.1.2 PPT)					
Diagnóstico de soledad y riesgo de aislamiento social de las personas mayores	3.305,79€ /diagnóstico				
Fase de diseño y planificación (cl. 4.1.3 PPT)					
Círculo local de actuación y planificación de objetivos, acciones e indicadores	4.958,68€ /Círculo y planificación				
2.º AÑO					
Fase de dinamización e intervención (cl. 4.1.4 PPT)					
Informe del proceso de dinamización e intervención	7.438,02€ /Informe				
Fase de valoración y consolidación (cl.4.1.5 PPT)					

	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precios unitarios ofrecidos (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precios unitarios ofrecidos (IVA incluido)
Informe de valoración y consolidación del programa Nexos	3.305,79€ /Informe				
Red NEXOS: Asesoramiento y acciones de mejora del Programa					
Documento de <i>Asesoramiento y mejoras trabajadas en la Red NEXOS</i> (Cláusula 4.2. del PPT)	7.024,79€ /Documento				
Fase de evaluación y cierre (cl. 4.1.6)					
Memoria final	5.785,12€ /Memoria				

- **• Criterio 6. Mejora del Plan de formación mínimo exigido al personal adscrito al contrato**

Mínimo: 2 horas anuales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (mínimo exigible cl. 2.2 PCAP).	<i>Marcáis con una X si ofrecéis alguna opción*</i>
2 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 4 horas anuales)	
4 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 6 horas anuales)	
6 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 8 horas anuales)	
8 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 10 horas anuales)	
10 horas anuales adicionales de formación especializada en intervención comunitaria, por cada trabajador (en total 12 horas anuales)	

**En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*

- **Criterio 7. Ampliación de las jornadas de trabajo presencial en el territorio del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato**

Presencia territorial mínima obligatoria: 3 jornadas al mes en cada uno de los municipios o entes locales asignados a cada técnico/a. Al menos 1 jornada en franja por la tarde (cl. 7.1 PPT)	<i>Marcáis con una X si ofrecéis alguna o todas las opciones*</i>
1 jornada adicional presencial en franja por la mañana o por la tarde (En total 4 jornadas, 1 en franja por la tarde y 1 adicional en franja de mañanas o por la tarde)	
2 jornadas adicionales presenciales, de las cuales 1 en franja de mañanas y 1 en franja por la tarde (En total 5 jornadas y al menos 2 en franja por la tarde)	

** En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*

Metadades del document

Núm. expedient	2025/0046541
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas relativo al servicio de la Diputación de Barcelona consistente en la prestación del programa "NEXOS, atención a la soledad y al riesgo de aislamiento social de personas mayores", dirigido a municipios de más de 10.000 habitantes y entes supramunicipales de la provincia de Barcelona
Codi classificació	D0506SE01 - Serveis obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	20/02/2026, 07:43

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
7aa7d3a9f4d1fde50d20	https://seuelectronica.diba.cat	